



GOBIERNO DE CHILE
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LÍB. BDO. O'HIGGINS
MINISTERIO DEL INTERIOR



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF



Ley de Bosque Nativo:
es vida, es futuro

Plan de Acción, Prevención, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOR) para la Región de O'Higgins

Preparado por:

Corporación Nacional Forestal, Región de O'Higgins

Dirección de Protección Civil, Región de O'Higgins

Temporada 2008 - 2009

Rancagua, Octubre 2008

I.- GENERALIDADES

El presente plan tiene como propósito definir las actividades a ejecutar tendientes a prevenir y controlar incendios forestales de magnitud, que generan alarma pública y/o amenazas a la población entendiéndose por incendio forestal al fuego que, con peligro o daño para las personas, el medio ambiente o la propiedad y bienes materiales, se propaga sin control en terrenos rurales y urbanos a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

En la prevención y control de estos siniestros participan organismos, tanto del sector público como privado, en forma directa o contribuyendo con recursos de apoyo a solicitud de la entidad técnica responsable. Para un ordenamiento del nivel de participación, existen diversos cuerpos legales que asignan atribuciones y responsabilidades de los diferentes organismos, las que se detallan en el **anexo N° 1**.

En el marco técnico, éste plan está basado en las pautas establecidas en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior y la experiencia en el control de emergencias forestales de la Región. En **anexo N° 2** se presenta un glosario de los principales conceptos utilizados en el Plan.

La relevancia de este documento radica en que la Región de O'Higgins, básicamente por las condiciones topográficas, meteorológicas y de vegetación, presenta un alto número de emergencias forestales en los meses estivales, que ameritan la participación de organismos públicos y el apoyo de privados.

II.- OBJETIVO

El plan ACCEFOR tiene como objetivo lograr sensibilizar a la población a través de actividades de educación y difusión tendientes a prevenir los incendios forestales, disminuir su ocurrencia e impacto, como también lograr la mas adecuada coordinación entre los organismos públicos y privados para enfrentar exitosamente situaciones de emergencias en la materia, principalmente aquellas de gran magnitud, que por su extensión o valores afectados amenacen la vida, salud o bienes de las personas, centros poblados, obras públicas o áreas forestales y silvestres protegidas ,dadas las especiales características geográficas de la Región.

III.- ACTUACIÓN

La intendencia regional, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones orientadas a proteger el bien común y el desarrollo social, cultural, ambiental y económico de la región, implementará las siguientes acciones a contar de la promulgación de este plan y en toda la jurisdicción de la Región de O'Higgins:

- Definirá las iniciativas tendientes a prevenir incendios forestales en la región.
- Definirá los niveles de alerta necesaria para actuar ante una emergencia forestal.
- Coordinará a las organizaciones publicas y privadas que participen en este Plan.
- Supervigilará las acciones conducentes a superar la emergencia.
- Centralizará las informaciones pertinentes, conducentes a la mejor toma de decisiones para enfrentar la emergencia.

IV.- FUNCIONES Y TAREAS

a) DIRECTOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Representar al Sr. Intendente de la Región de O'Higgins en todos los aspectos operativos derivados de la implementación de éste plan, velando por una coordinación eficiente y su correcta aplicación en los diferentes niveles.
- Presentar al Sr. Intendente Regional, la solicitud de activación del Nivel de Alerta para sus distintos grados (Temprana, Amarilla y Roja), requerido CONAF, en virtud de la situación de ocurrencia, recursos e impactos de la emergencia.
- Instruir la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que la situación aconseje y que le sean solicitados por la Corporación Nacional Forestal a través de "Formulario Solicitud Declaración de Emergencia y Solicitud de Recursos"
- Requerir apoyo de instituciones y organizaciones que ameriten la participación en materias de prevención y combate de emergencias forestales (Defensa Civil, Cruz Roja, Compañías Eléctricas, Concesionarias de Carreteras, entre otros).
- Desactivar el Plan ACCEFOR y Coordinar la Desmovilización de Recursos, de acuerdo al "Procedimiento para Desactivar Plan ACCEFOR y Desmovilización de Recursos"
- Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda otra información relativa a la Emergencia.
- Preparar los Informes de Estado de Situación por Incendio Forestal para difusión a las Autoridades Gobierno Interior y de medios de comunicación social.
- Presidir las reuniones del Comité de Emergencia Regional sobre Incendios Forestales.

b) CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF)

- Determinar técnicamente el nivel de alerta del sistema de protección civil que debe tener la Región (Temprana, Amarilla o Roja), proponiendo los resultados al Director Regional de Protección Civil conforme al Sistema Nacional de Alerta para

Emergencias Forestales.

- Solicitar al Director Regional de Protección Civil la movilización de los recursos y medios requeridos para controlar una emergencia forestal en cualquier punto del territorio regional, y una vez extinguido el incendio que dio origen a la emergencia solicitar la desactivación del plan conforme a los procedimientos establecidos.
- Disponer de personal técnico para asumir el mando de la emergencia, designando al Jefe de Incendio y organizando al personal de CONAF, así como coordinando al personal de aquellas instituciones, organizaciones públicas y organizaciones privadas que participen en el control de la emergencia, conforme a la estructura básica de combate (**anexo N° 3**).
- Informar permanentemente al Director de Protección Civil o la autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal.
- Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro será remitido al Director Regional de Protección Civil.
- Coordinar anticipadamente, la capacitación del personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Bomberos y de otras instituciones u organizaciones que participarán en el control de la emergencias forestales, así como de Carabineros para la investigación de las causas.
- Colaborar en la organización de las reuniones del Comité Regional de Emergencia en la temática de incendios forestales y asesorarlo técnicamente.
- Disponer de las reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles y de apoyo a sus brigadas terrestres.
- Participar, dirigir y apoyar todas las actividades de prevención de incendios forestales que se planifiquen con el Comité de Protección Civil, en coordinación con los demás organismos o servicios participantes.
- Las actividades de prevención que la Corporación tiene contemplado realizar durante la temporada 2008-2009 en las comunas definidas como críticas desde el punto de vista

de incendios forestales en la región, son las siguientes:

Primera Prioridad : Machali, Pichilemu, Rengo, Sn. Fernando, Sn. Vicente Tagua Tagua.

Segunda Prioridad: Coltauco, Las Cabras, Litueche, Malloa, Marchigüe, San Francisco de Mostazal, y Requínoa.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PERÍODO ALTA OCURRENCIA AÑO 2008		
EDUCACIÓN	CHARLAS	COMUNA	LOCALIDAD	FECHA PROPUESTA
Educación Ambiental para la Autoprotección	Charlas en Escuelas y/o Juntas de Vecino Localidades Críticas	Machali	Cajón de Machali	06/10/2008
		Pichilemu	La Aguada	08/10/2008
		Rengo	Popeta	10/10/2008
			La Chimba	13/10/2008
			Rinconada de Malambo	15/10/2008
		San Fernando	Quilapan	17/10/2008
			Los Lingues	20/10/2008
		San Vicente de T.T.	Requegua	22/10/2008
			Corcolén	24/10/2008
		Coltauco	Cuesta Idahue	27/10/2008
			Rinconada de Idahue	29/10/2008
			Rinconada de Parral	31/10/2008
		Las Cabras	La Cornellana	03/11/2008
		Litueche	Central Rapel	05/11/2008
			Quelentaro	07/11/2008
		Malloa	Cuesta Corcolen	10/11/2008
		Marchigüe	Rinconada de Halcones	12/11/2008
		San Fco. De Mostazal	La Candelaria	14/11/2008
			Picarquin	19/11/2008
		Requínoa	Cerro Las Petacas	21/11/2008
			Rincón del Abra	24/11/2008
DIFUSIÓN	OPERATIVO	Primer Operativo	Segundo Operativo	
Difusión de la Problemática	Distribución de Volantes Plaza Peajes	05 Diciembre de 2008	19 Diciembre de 2008	

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PERÍODO ALTA OCURRENCIA 2009			
EDUCACIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
En Autoprotección	Charlas Juntas de Vecino de Comunas Críticas	✓	✓	✓	✓
DIFUSIÓN					
Difusión de la Problemática	Visitantes Áreas Silvestres Protegidas	✓	✓	✓	
	Contactos Cara a Cara	✓	✓	✓	✓
	Distribución de Volantes Plaza Peajes	✓	✓	✓	
FISCALIZACIÓN					
FISCALIZACIÓN	Patrullaje con Carabineros				✓

c) EJERCITO DE CHILE

- Concurrir, a solicitud del Director Regional de Protección Civil, a controlar la emergencia forestal con sus Brigadas de incendios forestales del Ejercito (BRIFE), donde seguirán las instrucciones técnicas del Jefe de Incendio.
- Considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, en la medida que disponga de medios aéreos; como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerite.
- Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, camiones aljibe, etc.).
- Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de

Incendio y los otros organismos participantes en el control de la emergencia.

- Participar en las reuniones del Comité Regional de Emergencia y asesorarlo técnicamente.

d) CARABINEROS DE CHILE

- Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia.
- Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y en los otros organismos participantes en el control de la emergencia.
- Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, conforme lo solicite el Director de Protección Civil. Así como disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un incendio forestal así lo amerite.
- Coordinar las acciones con la Brigada de Determinación de Causas (BRIDECA) de CONAF, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con los incendios forestales que ocurran en emergencia e informarlos a la Fiscalía respectiva y a la Intendencia Regional.
- Conforme a la disponibilidad de recursos aéreos en la región, considerar su participación para sobrevolar las zonas afectadas, con Autoridades, Director de Protección Civil y Jefatura de CONAF en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa.
- Reforzar la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y aumentar su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad.
- Participar en las reuniones del Comité Regional de Emergencia y asesorarlo técnicamente.

e) CUERPOS DE BOMBEROS

- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos apoyar a CONAF en el combate de incendios forestales en áreas de interfase bajo una estructura formal y preestablecida , en aquellos siniestros de gran magnitud que por su extensión o valores afectados amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas, servicios vitales, reservas forestales y áreas silvestres protegidas.
- Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y otros organismos participantes en el control de la emergencia.
- Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada.
- Cooperar en el abastecimiento de agua para aviones cisternas, equipos mecanizados y equipos menores utilizados por el personal de combate.
- Participar en las reuniones del Comité Regional de Emergencia y asesorarlo técnicamente.

f) EMPRESAS FORESTALES.

- Proporcionar información técnica a CONAF, para establecer el nivel de alerta regional.
- Participar con sus recursos de combate en el control de incendios forestales que amenacen los bienes y vida de las personas, o cuando éstos sean de gran magnitud o que por su extensión puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas y servicios vitales, en aquellos sectores que estén dentro de su área de interés.
- Colaborar en la capacitación de personal de Cuerpos de Bomberos y de otras instituciones y organizaciones que participaran en el control de las emergencias forestales.
- Designar personal técnico de enlace para coordinar el trabajo con el Jefe de Incendio y otros organismos participantes en el control de la emergencia.
- Desarrollar e implementar los programas de prevención de incendios forestales

establecidos en los Planes de Manejo que elaboran.

- Participar en las reuniones del Comité Regional de Emergencia y asesorarlo técnicamente.

g) DIRECCIÓN DE VIALIDAD

- Disponer de maquinaria pesada en los sitios que solicite el Director Regional de Protección Civil, a fin de colaborar en la construcción de cortafuegos, remoción de escombros, faenas de remolque u otro trabajo que de acuerdo a las circunstancias se requiera.
- En coordinación con la Corporación Nacional Forestal, diseñar e instalar letreros educativos en materia de prevención de incendios forestales. Asimismo, desarrollar trabajos de limpieza de fajas fiscales en lugares considerados de alto riesgo en la materia.
- Participar en las reuniones del Comité Regional de Emergencia y asesorarlo técnicamente.

h) MUNICIPALIDADES

- Activar el Comité Operativo de Emergencia y su respectivo centro de Operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal.
- Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles con el nivel comunal.
- Proveer apoyo de camiones aljibes para el abastecimiento de Bomberos, Brigadas terrestres y aviones cisternas, si es el caso, que participan de las labores de combate de incendios forestales.
- Disponer de los medios necesarios, tanto personal como materiales, para realizar labores de evacuación en situaciones de emergencia, que según informe del Jefe de Incendio, así lo indique.
- Habilitación y apoyo de recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones y alojamiento para los recursos de combate.

- Habilitar albergues para la atención de damnificados o personas preventivamente evacuadas del área de incendio.
- Coordinar el envío de ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que combaten o se vieran afectadas como consecuencia de un Incendio Forestal y coordinar con los consultorios la atención de urgencia para el personal que se encuentra trabajando en la emergencia.
- Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de la emergencia de otros Organismos cuando el Coordinador de Emergencia lo solicite.
- Proveer con Empresas que presten servicios a las municipalidades, el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en labores de apoyo en situaciones de Emergencia (Ej. camiones aljibes, herramientas manuales).
- En coordinación con la Corporación Nacional Forestal, diseñar e instalar letreros educativos en materia de prevención de incendios forestales en aquellos sectores donde se evidencie un alto riesgo en la materia.
- A través del Departamento de Educación Municipal y en coordinación con la Corporación Nacional Forestal, establecer un programa charlas de educación ambiental orientado hacia las comunas críticas definidas para la región.

i) EMPRESAS DE SERVICIOS SANITARIOS

- Apoyar con camiones aljibes el abastecimiento de agua a las brigadas forestales, carros del Cuerpo de Bomberos y/o medios aéreos (aviones cisternas y helicópteros), que participan en el combate de incendios forestales.
- Mantener guardias de emergencia para lograr un permanente suministro de agua a los sectores amagados por aquellos incendios forestales localizados en interfase, dando aviso en forma oportuna de cortes de agua que puedan producirse en otros sectores por esta u otra causa, al Director Regional de Protección Civil y a los Cuerpos de Bomberos que corresponda.

j) SERVICIOS DE SALUD

- Disponer de ambulancias en el área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal.
- Atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia.
- Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que con sus propios medios no pudiera acoger.
- Informar al Director de Protección Civil la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales.
- Coordinar la atención en el área del incendio con los recursos que disponga la Municipalidad y Cruz Roja

k) DEFENSA CIVIL

- Colaborar en tareas de evacuación de personas y bienes en apoyo de Carabineros y Bomberos conforme lo disponga el Coordinador de Emergencia o el Jefe de Incendio.
- Disponer de personal para la atención de albergues cuando la situación así lo requiera.
- Disponer de Grupos de Apoyo capacitados formalmente, con los elementos de seguridad adecuados para eventuales tareas en el área de incendio y en casos debidamente calificados según lo disponga el Coordinador de Emergencia o el Jefe de Incendio.

l) CRUZ ROJA

- Colaborar con sus voluntarios en la prestación de primeros auxilios a heridos o lesionados en coordinación con los servicios de salud.
- Colaborar en la administración de medicamentos y tratamientos indicados por profesionales del sector Salud en albergues, en coordinación directa con las municipalidades.

V.-

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS

- Los organismos indicados en el presente plan, deberán mantener actualizados sus propios planes y directrices internas, manteniéndolos al día y en condiciones de ponerlos en ejecución con la mayor celeridad y coordinación efectiva para hacer frente a una emergencia forestal.
- Deberán disponer de un Delegado Titular y uno Suplente, con poder de decisión que permita representar al Jefe de Servicio ante el presente plan, movilizar los recursos previstos por la organización para estos efectos y coordinar lo que corresponda con los Coordinadores de Emergencia y Jefes de Incendio.
- Informar anualmente, los recursos materiales y humanos y delegados institucionales dispuestos para participar en las tareas de combate y/o apoyo en incendios forestales. Esta actividad será coordinada por las oficinas comunales, provinciales o regional de emergencia, según corresponda.
- El presente Plan deberá ser cumplido por todos sus componentes, siendo los Delegados de cada Institución o Servicio, los responsables directos ante el Director de Protección Civil, y por ende ante la Intendencia Regional, de cualquier anomalía en su servicio producida en la emergencia y que afecte en su pronta o no utilización de los recursos comprometidos en este Plan.
- Los Delegados institucionales deberán disponer de un Plan de Enlace , estando disponible al llamado fuera de las horas de servicio, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- Todas las medidas que se apliquen deberán estar en el marco de la legislación vigente.
- Considerar que se debe evitar emitir informaciones que puedan causar alarma o desconcierto en la población en las declaraciones que sea necesario efectuar al producirse una situación de emergencia forestal o con posterioridad a ella. Para todos los efectos la voz autorizada para recopilar y emitir información será el Director de Protección Civil.
- Adoptar las medidas necesarias para que el presente plan sea de conocimiento del máximo de personal de las organizaciones directamente involucradas con el propósito

de que su aplicación, en los casos que sea necesario, se realice coordinadamente y sin interferencias. Es responsabilidad de la Oficina Regional de Emergencias el difundir este plan.

- Constituirse los Delegados Titulares y Suplentes las veces que sea necesario previo al inicio a una temporada forestal para la puesta en marcha del presente Plan y luego de finalizada, para su evaluación y readecuación si fuese necesario. Esta actividad será coordinada por el Director de Protección Civil.
- Conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, los organismos e instituciones que participan en la atención de situaciones de emergencia emplearán sus propios recursos presupuestarios.
- En casos debidamente calificados y con posterioridad de la aplicación del presente plan y siempre que exista disponibilidad de fondos presupuestarios para estos efectos, las Municipalidades, las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional según el caso, podrán canalizar recursos, especialmente a las instituciones, con el propósito de disminuir el impacto que puedan ocasionar estas situaciones específicas sobre sus presupuestos ordinarios de operación.
- No obstante lo anterior, las Municipalidades deberán adoptar las medidas que permitan apoyar a los organismos e instituciones que previenen y combaten incendios forestales en su respectiva área jurisdiccional.

HECTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
INTENDENTE REGIÓN DE O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN

1.- Gobernadores Provinciales	6.- Director Regional de CONAF	11.- Directiva Regional Cuerpos de Bomberos
2.- Director Regional de Protección Civil	7.- Comandante Regimientos Colchagua Aviación	12.- Gerentes Empresas Forestales
3.- Directores Provinciales de Protección Civil	8.- Director Regional de Vialidad	13.- Gerentes Empresas de Agua Potable
4.- Alcaldes de la Región de O'Higgins	9.- Jefe VI Zona de Carabineros de Chile	14.- Defensa Civil
5.- Directores Comunales de Protección Civil	10.- Director Servicio de Salud O'Higgins	15.- Cruz Roja

ANEXO Nº 1. Contexto Legal del Plan ACCEFOR

El Decreto Supremo Nº 733/82 actualiza el texto del Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, compatibilizando las atribuciones de los distintos organismos que intervienen, con el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en casos de incendios forestales de gran magnitud.

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, presupresión y supresión o combate. Estas actividades constituyen normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejerce a través de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, quien tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales; y a Carabineros de Chile, a quien le corresponde en el orden estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros (D.S. 733/82 Art. 1º).

No obstante lo anterior, en el caso de incendios forestales de gran magnitud, por su extensión o valores afectados o que, amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía a centros poblados u obras públicas, la Corporación Nacional Forestal comunicará de inmediato este hecho al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional, según corresponda, quién calificará la emergencia y dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros e informará por el canal de Gobierno Interior (D.S. 733/82 Art. 2º)

Para que la planificación y combate de los incendios forestales alcance la máxima eficiencia, la Corporación Nacional Forestal y cualquier otro organismo público o

privado que tenga relación con la solución de los problemas derivados de estas emergencias, deberán prestar a las Autoridades de Gobierno Interior arriba mencionadas y a la Oficina Nacional de Emergencia y en los lugares que le sea solicitada, la colaboración y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de estas funciones específicas, manteniendo una estrecha coordinación con los Directores de Emergencia del nivel comunal, provincial o regional según corresponda (D.S. 733/82 Art. 3º)

Si la situación de emergencia amerita, a requerimiento del Intendente Regional, la Oficina Nacional de Emergencia procederá a aplicar las disposiciones del Decreto Ley N° 369/74, el Plan Nacional de Emergencia y las Directivas Nacionales de Emergencia que se imparten por el Ministerio del Interior (D.S. 733/82 Art. 2º).

La actuación de las autoridades y la movilización del Ejército en particular, está regulada entre otros cuerpos legales por la Ley 19.175 de Interior Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la cual otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región de O'Higgins; la atribución de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe. Esta situación se complementa con el Decreto Supremo 156 de fecha 12 de Marzo de 2002 del Ministerio del Interior, cuerpo legal que moderniza la legislación vigente desde 1969, otorgando facultades expresas a las autoridades Municipales, Provinciales y Regionales y definiendo roles de las instituciones y organismos públicos y privados en la protección civil.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispone expresamente, que estas Corporaciones Autónomas de Derecho Público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7º).

ANEXO N° 2. GLOSARIO DE CONCEPTOS UTILIZADOS EN PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLAN ACCEFOR.

Sistema de Protección Civil: De acuerdo a lo establecido en el D.S. 156 del Ministerio del interior, publicado en el Diario Oficial el 12 de Marzo de 2002, la Protección Civil entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en la República de Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI). En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Comité de Protección Civil: Representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas. Se implementa en los niveles nacional, regional, provincial y comunal, considerando a las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva. Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que estén facultados para tomar decisiones necesarios para desarrollar y ejecutar programas de trabajo establecidos por el comité. Son presididos por la autoridad de gobierno interior correspondiente al nivel administrativo en el cual funciona el comité y sus actividades son coordinadas por el respectivo Director de Protección Civil.

Comité Operativo de Emergencia: Se establece en los niveles nacional, regional, provincial y comunal, constituyéndose con las entidades, organismos y servicios del Sistema de Protección Civil, competentes para el riesgo que debe enfrentarse y cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar cada vez que se requieran para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

Riesgo: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El Riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y factores de Vulnerabilidad, y son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas

Vulnerabilidad: se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Riesgo de incendios forestales: probabilidad de ocurrencia de un incendio forestal.

Peligro de incendios forestales: posibilidad de propagación del fuego.

Plan ACCEFOR: El Plan ACCEFOR (acrónimo de Alerta, Comunicación, Coordinación, Emergencias, Forestales), es una aplicación práctica de la metodología ACCEDER, operativizando lo dispuesto en el D.S. N° 733/82, con énfasis en el rol de coordinación que compete a las Autoridades y Directores de Protección Civil para la respuesta, ante la ocurrencia de emergencias de tipo FORESTAL, cuando sobrepasa la respuesta local

establecida por el Programa de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal. En consecuencia, corresponde a un plan de coordinación operativa para situaciones de emergencia forestal.

Incendio forestal: Fuego que, con peligro o daño para las personas, el medio ambiente o la propiedad y bienes materiales, se propaga sin control en terrenos rurales e interfase, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

Jefe de Incendio: Técnico de CONAF, quien tiene el mando operativo y la exclusiva responsabilidad de la coordinación de las acciones dirigidas a controlar y extinguir un incendio forestal en un área o zona determinada.

Alerta Temprana: Se establece cuando existen condiciones extremas meteorológicas pronosticadas. Realización de eventos masivos o se presenta una disminución por sobre el 25% de los recursos de CONAF. Por apoyo a otras regiones.

Alerta Amarilla: Se establece cuando existe simultaneidad de incendios forestales. Cuando un incendio forestal amenaza crecer en extensión y severidad que permite suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales y/o amenace bienes o valores forestales o no forestales importantes de proteger. Cuando exista una alta probabilidad que varios incendios activos concentren el total de recursos del sistema básico integrado de protección contra incendios forestales, debiendo alistarse para intervenir, los recursos que sean necesarios conforme a la evolución de la emergencia.

Alerta Roja: Se establece cuando existe amenaza a viviendas e infraestructura de carácter estratégico. Cuando el o los incendios que generaron alerta amarilla crecen en extensión y severidad y/o amenazan viviendas o infraestructura de carácter estratégico, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control.

Emergencia Forestal: Situación de alarma pública derivada por uno o más incendios forestales que desborda la capacidad de control de los recursos públicos y privados considerados en los planes de manejo del fuego, generando un grado de alerta definido como ALERTA ROJA.

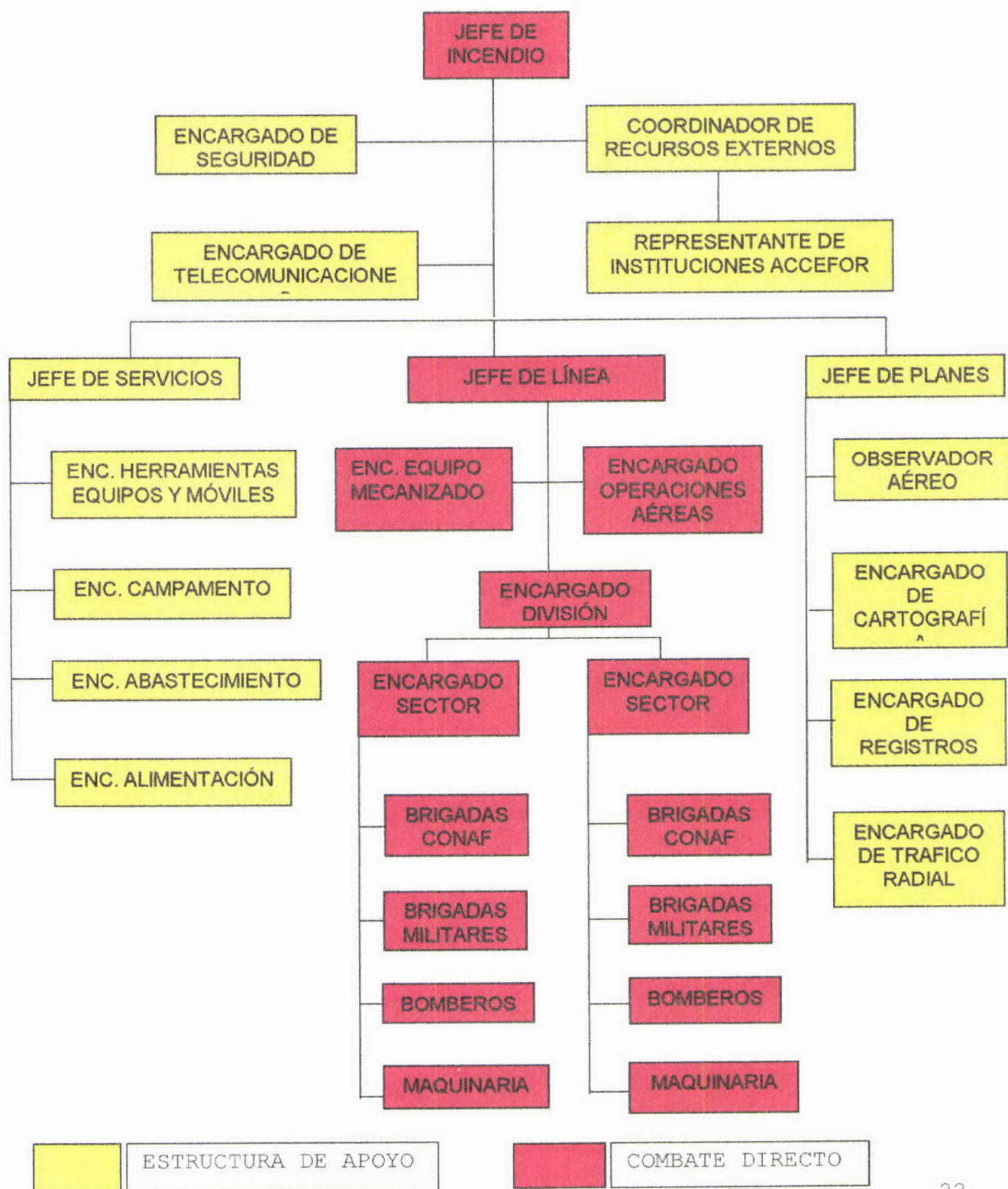
Plan Normal de Operación: Es aquel que se aplica cuando la situación provocada por un incendio forestal es controlable con los medios normales que para este objetivo dispone la Corporación Nacional Forestal, a través del Programa Manejo del Fuego.

Amplitud: Corresponde a la cantidad de servicios y organizaciones del sistema de protección civil involucradas en la emergencia.

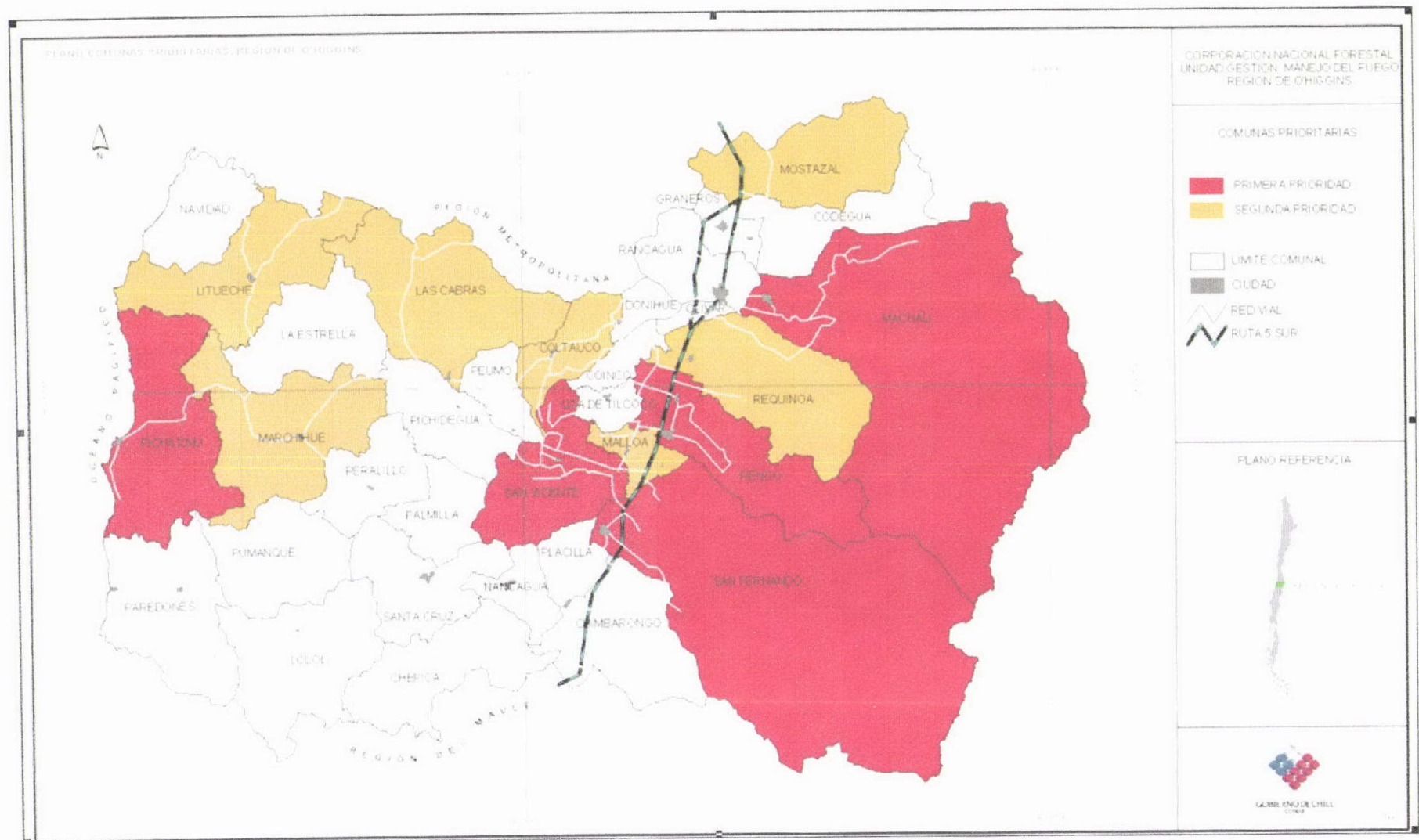
Cobertura: Corresponde al área donde se sitúa la emergencia, puede abarcar una o más comunas, una o más provincias o la Región en su totalidad.

Interfase: Área periférica a centros poblados, de ancho variable en la que se establece una conexión entre construcciones habitacionales y vegetación, susceptible de ser afectados conjuntamente ante la ocurrencia de un incendio forestal.

**ANEXO Nº 3 ESTRUCTURA BÁSICA DE COMBATE AMPLIADO DE INCENDIOS
FORESTALES REGIÓN DE O'HIGGINS**



COMUNAS CRITICAS



COMUNA CRÍTICA ANALIZADA	GRADO DE PRESENCIA DE CAUSAS GENERALES, EN COMUNAS CRITICAS (PERÍODO 1996-2008)								
	Faenas Forestale s	Faenas Agric. y Pecuarias	Activ. Recreativa s	Juegos	Transito y Transporte	Otra s Activ .	Intencio- nales	Otras Causas	No Identificadas
Machali	9	43	27	11	55	31	46	2	6
Pichilemu	10	11	13	5	67	18	86	5	5
Rengo	11	40	17	6	123	10	35	0	6
San Fernando	13	63	26	11	201	27	40	4	7
San Vicente	3	9	15	6	58	14	22	3	1
Coltauco	8	9	6	0	45	4	71	2	8
Las Cabras	4	23	16	4	64	22	41	3	6
Litueche	8	11	1	4	48	16	21	5	5
Malloa	7	10	11	6	45	9	7	0	4
Marchigüe	14	13	2	0	43	16	13	1	2
Mostazal	2	8	13	2	72	11	16	2	0
Requínoa	5	12	10	3	45	17	29	4	1
TOTALES	94	252	157	58	866	195	427	31	51

SIGNIFICADO COLORES >>>	1ª CAUSA + FRECUENTE	2ª CAUSA + FRECUENTE	3ª CAUSA + FRECUENTE
----------------------------	----------------------	----------------------	----------------------